"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

# Les Constitution of the second of the second

# UNIVERSIDAD NACIONAL HERMILIO VALDIZÁN

HUÁNUCO - PERÚ

LICENCIADA CON RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO Nº 099-2019-SUNEDU/CD

# SECRETARIA GENERAL

# RESOLUCIÓN RECTORAL Nº 0403-2021-UNHEVAL

Cayhuayna, 22 de diciembre de 2021.

VISTOS, los documentos que acompañan en cuatro (04) folios;

## CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú establece que cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que el Decano de la Facultad de Medicina, con el Oficio Virtual N° 0725-2021/UNHEVAL-FM-D, del 10.DIC.2021, dirigido a la Vicerrectora Académica, remite para su ratificación la Resolución de Decanato N° 0224-2021-UNHEVAL-FM, del 10.DIC.2021, que resolvió AMPLIAR los alcances de la Resolución de Decanato N° 279-2021-UNHEVAL-FM, de fecha 10.NOV.2021, en el extremo de INCLUIR al Mg. BALLARTE BAYLÓN, Antonio Alberto, como miembro Accesitario de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE 2021 DE LAS EP DE MEDICINA HUMANA Y DE ODONTOLOGÍA, de acuerdo al siguiente detalle:

Dr. BAUER ORMAECHEA, Erwin Joel PRESIDENTE
Dr. ALVARADO CALIXTO, Nilton Ovidio SECRETARIO
Dra. ALVA DÍAZ, Alva MIEMBRO
Mg. BALLARTE BAYLÓN, Antonio Alberto
Est. MARIANO TELLO, Rut Diana OBSERVADORA

Que la Vicerrectora Académica, con Elevación Digital N° 133.2021.VRAcad.UNHEVAL, remite al Rector el expediente del considerando anterior con opinión favorable y solicita la emisión de la resolución correspondiente;

Que el Rector remite el presente caso a Secretaria General, con Proveído Digital N° 0800-2021-R/UNHEVAL, para que se emita la resolución correspondiente; y,

Estando a las atribuciones conferidas al Rector por la Ley Universitaria N° 30220; por el Estatuto y el Reglamento General de la UNHEVAL; por la Resolución N° 067-2021-UNHEVAL-CEU, del 09.AGO.2021, del Comité Electoral Universitario de la UNHEVAL, que proclamó y acreditó, a partir del 02.SET.2021 hasta el 01.SET.2026, al Rector y Vicerrectores de la Universidad Nacional Hermilio Valdizán de Huánuco; asimismo, teniendo en cuenta el Oficio Nº 5224-2021-SUNEDU-02-15-02, emitido por la Unidad de Registro de Grados y Títulos de la SUNEDU, a través del cual se informa el registro de datos de las autoridades de la UNHEVAL;

### SE RESUELVE:

1º. RATIFICAR la Resolución de Decanato N° 0224-2021-UNHEVAL-FM, del 10.DIC.2021, de la Facultad de Medicina de la UNHEVAL, que resolvió AMPLIAR los alcances de la Resolución de Decanato N° 279-2021-UNHEVAL-FM, de fecha 10.NOV.2021, en el extremo de INCLUIR al Mg. BALLARTE BAYLÓN, Antonio Alberto, como miembro Accesitario de la COMISIÓN DE EVALUACIÓN PARA RATIFICACIÓN Y PROMOCIÓN DOCENTE 2021 DE LAS EP DE MEDICINA HUMANA Y DE ODONTOLOGÍA, de acuerdo al siguiente detalle; por lo expuesto en los considerandos precedentes:

Dr. BAUER ORMAECHEA, Erwin Joel
Dr. ALVARADO CALIXTO, Nilton Ovidio
Dra. ALVA DÍAZ, Alva
MIEMBRO
Mg. BALLARTE BAYLÓN, Antonio Alberto
Est. MARIANO TELLO, Rut Diana

PRESIDENTE
SECRETARIO
MIEMBRO
ACCESITARIO
OBSERVADORA

2º. DISPONER que el Decanato de la Facultad de Medicina y las demás unidades orgánicas competentes adopten las acciones complementarias de acuerdo a sus atribuciones.

3º. DAR A CONOCER la presente Resolución a los órganos competentes y a los interesados.

Registrese, comuniquese y archivese.

O GUILLERMO A. BOCANGEL WEYDERT

RECTOR

Distribución: Rectorado VRAcad VRInv OCI-AL UTransparencia OCalidad-DIGA URH SUEYC-SURPYC FM File-Archivo Lo que cranscribo a Ud para su /
conocimio de 18 mara su /

ACIONAL /

**A Y. TORRES MUNGUÍA** RETARIA GENERAL